

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARIA YAMILE BUITRAGO SANCHEZ
DEMANDADO: CARLOS ADOLFO CANO ORTIZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00061-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud presentada por la señora MARIA YAMILE BUITRAGO SANCHEZ remitida por la empresa de mensajería Interrapidísimo. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer. Se hace constar que a la Titular del despacho le fue concedido permiso por el Tribunal Superior de Tunja durante los días 4 y 5 de julio de 2023.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

No resulta viable atender la petición efectuada por la señora MARIA YAMILE BUITRAGO SANCHEZ a nombre propio.

No obstante, observándose que su intención es el inicio de un proceso de impugnación de la paternidad con vinculación del presunto padre biológico, se remitirá la petición a la Comisaría de Familia de Umbita (Boyacá) para que inicie el correspondiente proceso en favor de los intereses del niño D.A.C.B. de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Representante Legal del niño prefiera contratar los servicios de un abogado litigante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 061 del siete (07) de julio de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827d2ce2bd2fe0d1b383e48b22cc1fc69817ffcaa79b9ca5c27bde93c8d3526b**

Documento generado en 06/07/2023 03:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>